



INSTITUTO
SONORENSE
DE CULTURA

CÓDIGO DE CONDUCTA

INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

MARZO 2023

INDICE

CAPÍTULO I. CARTA INVITACIÓN	2
CAPÍTULO II. INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
OBJETIVO.....	4
MISIÓN	4
VISIÓN	4
GLOSARIO.....	4
CAPÍTULO IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	5
CAPÍTULO V. CARTA COMPROMISO	6
CAPÍTULO VI. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE RIESGOS ÉTICOS	6
CAPÍTULO VII. DE LOS VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	7
CAPITULO IX .CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA.....	8
CAPÍTULO X. JUICIOS ÉTICOS	13
CAPÍTULO XI. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO	13
CAPÍTULO XII. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN	14
CAPÍTULO XIII. ANEXOS.....	16

CAPÍTULO I. CARTA INVITACIÓN

A las y los Trabajadoras(es) de Cultura:

El Instituto Sonorense de Cultura, en apego a las disposiciones jurídicas de la Administración Pública Estatal, a través del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, establece el presente Código de Conducta con la finalidad primordial de fomentar el trabajo en equipo, la vocación de servicio, la transparencia en la rendición de cuentas y la igualdad entre las y los servidores públicos, valores que nos distinguen y comprometen a fortalecer el mejor desempeño laboral con voluntad, respeto y disciplina.

El Código de Conducta nos permite alcanzar nuestras metas con visión y misión para lograr resultados, propiciando e impulsando las mejores condiciones de acceso en el rubro y sano desarrollo de la institución y su relación con la comunidad cultural y artística, así como con la comunidad en general de nuestra entidad.

Los invito a todos ustedes las y los servidores públicos a sumarse a este proyecto que con esfuerzo y compromiso se apega a las leyes, lineamientos y disposiciones que rigen la formación de las personas servidoras públicas y que, con ello, alcancemos armonía y buen desempeño en nuestras honrosas responsabilidades, así mismo, los invito a asumir su compromiso con la ética, la integridad; la prevención de los conflictos de interés y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de la de cero tolerancia a la corrupción.

Mtra. Guadalupe Beatriz Aldaco Encinas

Directora General del Instituto Sonorense de Cultura

CAPÍTULO II. INTRODUCCIÓN

Los principios de la cuarta transformación que son las de no robar, no mentir, y no traicionar al pueblo, además de ser los principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convierte en una herramienta y recursos para que el gobierno cumpla con sus funciones.

El primer de los principios es el de NO ROBAR es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El segundo de ellos es el elemental NO MENTIR se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

Tercer elemento es el principio de NO TRAICIONAR al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

El Comité de Ética del Instituto Sonorense de Cultura, tomando en cuenta la opinión, participación y colaboración de las y los servidores públicos de este Organismo, así como del Órgano Interno de Control y la Secretaría de la Contraloría General, en el marco de los principios elementales que rige la cuarta transformación en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, presenta la edición del Código de Conducta, mismo que se elaboró con base en la Guía para la elaboración y actualización de Códigos de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, poniéndose a disposición para guiar y motivar el actuar diario con responsabilidad y eficiencia.

El actuar de las y los servidores públicos debe de estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, como una sólida ética pública, que reconozca la trascendencia y responsabilidad de las acciones gubernamentales, para obtener el reconocimiento y confianza de la ciudadanía.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109, fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en sus artículos 143 B, fracción III; 144, fracción III; y 147, establecen que las y los servidores públicos deberán observar el desempeño de sus empleados, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.

El Instituto Sonorense de Cultura, en coordinación con otras áreas del Gobierno del Estado, trabaja para promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, legalidad, combate a la corrupción y conflicto de interés; y que, los verdaderos cambios, se gestan a partir de que las y los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asuman una cultura de conducta y de servicio ante la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su objetivo, por lo que se emite el siguiente:

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO

El Código de Conducta es una forma de ejercer el servicio público en materia cultural de una forma más humana y transformadora y tiene por objeto:

- I. Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas del Instituto Sonorense de Cultura, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública,
- II. Ser el eje, a partir del cual, las unidades administrativas y personas al servicio del Instituto Sonorense de Cultura sean protagonistas de una nueva forma ética con la que se regirá la administración pública estatal.
- III. La Guía de Principios Éticos será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior del Instituto Sonorense de Cultura.
- IV. Será obligación del Instituto Sonorense de Cultura, proporcionar la Guía Ética, a todo el personal de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos y, de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso y alinear, el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento.

II. MISIÓN

Impulsar las condiciones de acceso a la cultura y el desarrollo de la vida cultural y artística en el Estado de Sonora reconociendo su carácter transversal en las dimensiones social, recreativa y económica.

III. VISIÓN

Ser el organismo que garantice el derecho de acceso a la cultura de todos y todas las sonorenses, siendo una entidad referencia en la gestión cultural a nivel nacional.

IV. GLOSARIO

Para efectos del presente documento se entenderá por:

- a) Instituto: Instituto Sonorense de Cultura
- b) Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad del Instituto Sonorense de Cultura, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en la Guía Ética.
- c) Código de Ética: Al Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

- d) Comité de Ética e Integridad. - El Comité de Integridad, es conformado por personal de cada dependencia, entidad y en su caso órgano desconcentrado, que tiene en su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflicto de interés, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
- e) Unidades Administrativas: Todas las áreas que comprenden el Instituto Sonorense de Cultura
- f) Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- g) Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Instituto Sonorense de Cultura.
- h) Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las Unidades Administrativas del Instituto Sonorense de Cultura, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- i) Unidad de Ética: Dirección de Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.

CAPÍTULO IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las y los servidores públicos del Instituto Sonorense de Cultura, tienen la obligación de realizar sus funciones conforme lo establece el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Sonorense de Cultura, siempre con integridad y con el compromiso de actuar dentro de los estándares de legalidad y ética pública, tal como lo demanda la sociedad.

El Código de Conducta, es para ayudar en la toma de decisiones y comprender cuándo se debe buscar información de forma que sea posible hacer lo correcto.

Es importante que todos las y los servidores públicos que laboran en el Instituto Sonorense de Cultura, tengan conocimiento y se familiaricen con el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Sonorense de Cultura. Aquella persona que infrinja en lo que se establezcan en estos códigos, puede llegar a ser sancionada según corresponda a la falta cometida y a las disposiciones que el marco legal señale.

CAPÍTULO V. CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto Sonorense de Cultura, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de este Código y la entregará impresa al Comité.

CAPÍTULO VI. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE RIESGOS ÉTICOS

Riesgo Ético, es la situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, en el ISC se identificaron las siguientes áreas:

ÁREA	RIESGO ÉTICO
Dirección General	<ul style="list-style-type: none">- Conducir a la entidad bajo los principios y objetivos institucionales.
Departamento de Planeación y Evaluación	<ul style="list-style-type: none">- Vigilancia y ejercicio del presupuesto.- Elaborar y presupuestar programa operativo anual.
Departamento de Asuntos Jurídicos	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración de contratos y convenios.- Opiniones, dictámenes y consultas de carácter jurídico.- Difusión de la información pública.
Coordinación de Administración	<ul style="list-style-type: none">- Contacto y trámites para la obtención de recursos y subsidios estatales.- Supervisión y coordinación de resguardo del inventario de bienes muebles e inmuebles.- Coordinación de asuntos relativos a la administración de los recursos materiales, financieros y humanos.
Departamento de Recursos Materiales	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración de plan anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.- Planeación, organización y realización de eventos.
Órgano Interno de Control	<ul style="list-style-type: none">- Investigación y seguimiento de cualquier falta administrativa.- Procesos de control interno
Coordinación de Artes. Coordinación de Patrimonio Cultural. Coordinación de Vinculación Cultural. Coordinación de Casas de la Cultura.	<ul style="list-style-type: none">- Ejecutar el presupuesto eficaz y eficientemente para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, previniendo en todo

Museo de Arte de Sonora Museo Sonora en la Revolución Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz	momento conductas como el conflicto de interés o la corrupción. - Planeación, coordinación y supervisión de actividades artísticas. - Acuerdos y convenios culturales con gobiernos municipales.
---	--

CAPÍTULO VII. DE LOS VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO.

Los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, son los siguientes:

- I. Compañerismo: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una relación más humana y de plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- II. Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- III. Entorno cultural: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- IV. Interés público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- V. Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o en cualquier otro motivo.
- VI. Ejemplar: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras de la Guía Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- VII. Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que

propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público, y también esto incluye el respeto al medio ambiente.

- VIII. VIII. Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los Derechos Humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y en ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

CAPÍTULO VIII. DIRECTRICES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA

Directrices a observar por el personal del Instituto Sonorense de Cultura para la efectiva aplicación de los principios:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora; y
- XI. Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias, y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.

Las autoridades estarán obligadas a salvaguardar el derecho humano a la buena administración de justicia, a la integridad e identidad personal.

CAPÍTULO IX. CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

a) GENERALES

COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

1. Compromiso como servidor público

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, tengo el deber de cumplir con integridad mis funciones y obligaciones laborales, brindando siempre una atención con eficiencia y cortesía, procurando en todo momento el bienestar de la ciudadanía.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Honradez - Lealtad - Eficiencia - Disciplina - Eficacia - Integridad - Profesionalismo - Transparencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto - Interés público - Liderazgo 	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación pública - Trámites y servicios - Programas gubernamentales 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracciones: IV y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

2. Atención a la ciudadanía

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, realizo mis actividades cotidianas con una sólida vocación de servicio, reconociendo que mi responsabilidad y obligación es frente a la sociedad y brindo un trato justo y cordial. Atiendo con eficiencia, empatía y profesionalismo cualquier situación que se presente.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia - Honradez - Imparcialidad - Lealtad - Transparencia - Profesionalismo - Eficacia 	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperación - Respeto - Igualdad y no discriminación - Liderazgo 	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación pública - Trámites y servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracciones: III, IV, V y VIII de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

3. Fomento a la igualdad de género y no discriminación

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, fomento siempre la igualdad de género y no discriminación, mantengo un enfoque plural, diverso e incluyente, en donde todas las expresiones gozan de igual valor, asegurando la libre expresión y creación artística y evito en todo momento la discriminación por cualquier motivo.

Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, con la intención de poder generar un ambiente laboral que privilegie el respeto de las personas, además empleo un lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Honradez - Integridad - Equidad - Competencia por mérito - Profesionalismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Equidad de género - Respeto - Igualdad y no discriminación - Respeto a los derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperación con la integridad - Comportamiento digno - Desempeño permanente con la integridad 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracciones: IV, VII y XI de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

4. Rechazo al acoso sexual y hostigamiento

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, rechazo completamente el hostigamiento y acoso sexual, así como cualquier acto o tipo de violencia y me comprometo a velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros de trabajo. De igual manera me comprometo a contribuir por mantener un ambiente laboral de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea constante.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Honradez - Integridad - Profesionalismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto a los derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> - Comportamiento digno 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracción VII de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

5. Participo en el combate a la corrupción

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, actúo siempre con legalidad y honestidad, sin apartarme por conveniencia o intereses personales. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso en el combate a la corrupción, por lo que rechazo aceptar u ofrecer algún tipo de incentivo, regalo o favor, que pueda influenciar mi actuación y denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Rendición de cuentas - Transparencia - Integridad - Honradez - Legalidad - Imparcialidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo público 	<ul style="list-style-type: none"> - Control interno - Cooperación con la integridad - Procedimiento administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracción I, II y X de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

COMPROMISO CON MI TRABAJO

6. Conflicto de interés

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, evito acciones que generen conflictos de interés dentro de la institución, intervenir en la tramitación o resolución de intereses personales o familiares, que puedan afectar el desempeño de mis funciones. Actúo siempre con honestidad, objetividad, lealtad y legalidad a mi institución.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Objetividad - Integridad - Transparencia - Imparcialidad - Profesionalismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Interés público 	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperación con la integridad - Comportamiento digno - Desempeño permanente con la integridad - Actuación pública - Control Interno 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracción: IX de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

7. Manejo de recursos materiales y financieros

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, administro con austeridad y racionalidad los recursos públicos, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome a darle un uso distinto al ejercicio de éstas. De igual manera, utilizo los recursos informáticos y recursos tecnológicos, únicamente para el desempeño de mis funciones.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia - Honradez - Eficacia - Economía - Profesionalismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Interés público - Entorno cultural y ecológico 	<ul style="list-style-type: none"> - Contrataciones públicas - Licencias - Permisos - Administración de bienes muebles e inmuebles 	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 7, fracción: VI de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

8. Manejo apropiado de la información

Como servidora o servidor público del Instituto Sonorense de Cultura, me apego a los principios de honestidad y transparencia. Actúo con confidencialidad en la elaboración y atención de las solicitudes de acceso a la información, que se establezcan en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia y protección de los datos.

VINCULADO CON LO SIGUIENTE			
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD	DIRECTRICES
<ul style="list-style-type: none">- Transparencia- Legalidad- Rendición de cuentas- Profesionalismo- Lealtad- Honradez	<ul style="list-style-type: none">- Interés público- Cooperación	<ul style="list-style-type: none">- Control Interno- Información pública	<ul style="list-style-type: none">- Artículo 7, fracción: I y VII de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

CAPÍTULO X. JUICIOS ÉTICOS

Las y los servidores públicos del Instituto Sonorense de Cultura, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética e Integridad del Instituto Sonorense de Cultura, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO XI. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité en coordinación con la Unidad de Ética de la Secretaría de la Contraloría General y el Órgano Interno de Control del Instituto, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente

Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el ISC recae en todas y todos.

En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

- I. El Comité, a través de los siguientes medios institucionales:
 1. Correo electrónico ceticaeintegridad@gmail.com
 2. Directamente ante algún otro miembro del Comité; o bien, presentando escrito en el que se detallen los hechos.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En el Instituto Sonorense de Cultura no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que, de buena fe, denuncien incumplimientos a este Código.

CAPÍTULO XII. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité de Ética e Integridad, a propuesta de su Presidente o Presidenta.

Comité de Ética e Integridad del Instituto Sonorense de Cultura

Nombre del funcionario	Cargo en el Comité	Unidad Administrativa
Guadalupe Beatriz Aldaco Encinas	Presidente	Directora General del ISC
Manuel Eduardo Rábago Ibarra	Vicepresidente	Dirección General
Alexandra Gámez Ramos	Enlace Comité de Integridad	Dirección General
María Eugenia Kirk Hernández	Vocal	Coordinadora de Administración
Natalia Rosales Yeomans	Vocal	Coordinadora de Vinculación Cultural
María Magdalena Pesqueira Limón	Vocal	Departamento de Danza
Jesús Federico Castillo Duarte	Vocal	Departamento de Literatura y Bibliotecas
Francisco Ramírez Arroyo	Vocal	Coordinación de Patrimonio Cultural
Vanessa del Carmen Palafox Galindo	Vocal	Coordinación de Casas de la Cultura
Mario Alberto Leyva Livshin	Vocal	Departamento de Asuntos Jurídicos
Jesus Armando Barrios Rivera	Suplente	Coordinación de Administración
Diana Isabel Ocegüera Gómez	Suplente	Coordinadora de Vinculación Cultural
Gerardo Sanchez Moreno	Suplente	Departamento de Literatura y Bibliotecas
José Alfredo Acedo Félix	Suplente	Museo de Sonora en la Revolución
Elias Taddei Simancas	Suplente	Coordinación de Casas de la Cultura
Mirna Maricela Bravo García	Suplente	Departamento de Asuntos Jurídicos

Fecha de emisión y actualización:
Marzo 2023

Fecha de publicación:
01 de junio del 2023

CAPÍTULO XIII. ANEXOS

CARTA COMPROMISO

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Sonorense de Cultura, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a conservar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- a) Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Integridad o ante la Unidad de Ética de la Secretaría de la Contraloría General.
- b) Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- c) No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta del Instituto Sonorense de Cultura.
- d) Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Integridad o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos códigos.
- e) Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Lugar y Fecha:
Nombre Completo:
Cargo:
Unidad Administrativa:
Firma: